



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

Profesor de Guitarra (Española y Eléctrica) sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite en carácter laboral temporal, a tiempo parcial, a cubrir una baja por excedencia y jornada parcial. Y elaboración de lista de aspirantes a la contratación temporal según necesidades a futuro de la Escuela de Música.

El Sra. Alcaldesa de Olite-Erriberri mediante resolución de fecha 07 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria para la provisión de un puesto de PROFESOR DE GUITARRA (Española y Eléctrica) sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite-Erriberri, en carácter laboral temporal y a tiempo parcial, a cubrir una excedencia.

**BASES**

Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, un puesto de Profesor/a de Percusión sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite-Erriberri, en carácter laboral temporal a cubrir una excedencia ,y jornada parcial, así como la elaboración de lista de aspirantes a la contratación temporal según necesidades futuras de la Escuela de Música.

El/La aspirante que resulte nombrado en virtud de esta convocatoria tendrá la condición, desde la fecha de la toma de posesión, **el 22 DE SEPTIEMBRE de 2021**, de personal laboral temporal, a tiempo parcial en función del número de horas necesarias para el número de alumnos matriculados en esta especialidad en cada curso escolar. Será afiliado, en su caso, y dado de alta en el Régimen general de la seguridad Social, sin perjuicio del periodo de prueba previsto en la legislación laboral.

La remuneración bruta anual será la correspondiente al Sueldo base del nivel B de la actual escala establecida en el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones públicas de Navarra, en proporción al número de horas contratadas para cada curso lectivo.

La base a tener en cuenta para la distribución del sueldo será la parte proporcional sobre la jornada completa

2.-Funciones a desempeñar.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

Las personas nombradas prestarán servicios de profesor de su especialidad, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Ayuntamiento.

**3.-Requisitos del aspirante.**

**3.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

1. ° Ser mayor de edad y tener nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea.

2. ° Hallarse en posesión, como mínimo, del título de profesor de grado medio (Plan 66) o grado medio LOGSE especialidad guitarra.

3. ° Los aspirantes con titulación extranjera serán admitidos al concurso-oposición, si bien en caso de conseguir plaza, tendrán que presentar para su contratación la homologación de dicha titulación con arreglo al apartado 3.1.b. En caso contrario se contratará al aspirante siguiente en puntuación.

4. ° Poseer la capacitación física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

5. ° No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

3.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes seleccionados o contratados en el plazo de cinco días desde la resolución de ésta convocatoria. El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, debiendo contar con los mismos durante el procedimiento del concurso-oposición hasta el nombramiento.

**4.-Comisión Calificadora**

La Comisión Municipal calificadora de los méritos y pruebas selectivas compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Maite Garbayo Valencia, Alcaldesa del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Jorge Bacaicoa Beruete, Concejal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

Primer vocal: Don José Ignacio Ongay Andrés, Director de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Katia Jaime Ayesa, Secretaria de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Segundo vocal: Don Javier Blázquez Echapare, Jefe de Estudios de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Carlos Lizarazu Aramayo, Profesor de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Tercer vocal: Vicente Trincado Goicoechea, Profesor de guitarra de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Cuarto vocal: Angel Villar Sola, Representante de personal

Secretario: Mari Carmen Izcue Istúriz, Interventora del Ayuntamiento de Olite, con voz y sin voto.

5.-Fase de valoración de méritos.

5.1. La Comisión Municipal procederá a valorar los meritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 El valor máximo de la prueba de méritos será de 30 puntos

6.-Fase de Pruebas

La fase de pruebas consistirá en la práctica de un ejercicio docente, que consistirá en una clase a un alumno/a principiante explicando las características del instrumento.

Además, impartirá una clase, a un alumno/a interpretando este una obra determinada por La Comisión Municipal, haciendo el opositor cuantas observaciones de orden interpretativo o técnico juzguen oportuno.

El tribunal podrá realizar preguntas relacionadas a la materia o escuela de música.

El tiempo máximo por aspirante será de 20 minutos.

La prueba se valorará, como máximo, con 70 puntos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

7.-Identificación y otros.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de promover, en caso, las acciones penales que procedieran.

**ANEXO II**

***BAREMO DE MÉRITOS***

A.-Experiencia docente previa.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor de la Especialidad, en Conservatorios o Escuelas de Música: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

2. Por cada curso escolar como Profesor de la especialidad en otros centros de enseñanza reglada: 1 punto.

La fracción de curso se contará a razón de 0,08 puntos mes.

Documentos Justificativos: Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato o certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el Visto Bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados o certificado expedido por la Seguridad Social, en el que conste la vida laboral.

A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio.

No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

B.-Méritos Académicos.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

1. Por poseer titulación superior en la especialidad objeto de la convocatoria, 2 puntos.
2. Por poseer titulación musical de grado medio diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada una, máximo 1 puntos.
3. Por cada titulación musical de grado superior diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria 0,75 puntos por cada una, máximo 1,5 puntos.
4. Expediente Académico: Calificación en las titulaciones exigidas para participar en el concurso.

Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso al puesto a que se opta, del modo que a continuación se indica:

-De 6,01 a 7,50: 0,50 puntos.

-De 7,51 a 8,50: 1 punto.

-De 8,51 a 10: 2 puntos.

5. Premio extraordinario en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,50 puntos, máximo 1 punto.
6. Poseer el certificado de aptitud pedagógica expedido por una Universidad: 1 punto.

Documentación Acreditativa: Fotocopia compulsada de los certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.

C.-Formación.

Se valorará con un máximo de 8 puntos.

1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria, no pudiendo superar este apartado los seis puntos y según el siguiente baremo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

-Más de 30 horas: 0,50 puntos.

-Más de 100 horas: 1 punto.

2. Por Titulación en Psicología, Pedagogía o Magisterio Musical: 2 puntos, por titulación, en Magisterio 1 punto.

3. Por cursos sobre Conjunto Instrumental, a valorar por La Comisión Municipal, máximo 2 puntos.

D.-Otros méritos.

Se valorarán con un máximo de 2 puntos las publicaciones de libros de materia musical, los conciertos, las grabaciones y colaboraciones en grupos musicales. A valorar por La Comisión Municipal, con un máximo de 4 puntos.

Olite-Erriberry, 07 de septiembre de 2021

La Alcaldesa

Maite Garbayo Valencia